



RESOLUCIÓN No.

C

123

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2013-030 de 4 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Equidad Social y Género.

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) determina que: *"... 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (...)"*;
- Que,** el numeral 14 del artículo 83 de la Constitución establece que es deber y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos: *"... 14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual. (...)"*;
- Que,** el artículo ... (31) de la ordenanza metropolitana No. 224, sancionada el 11 de abril de 2012, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos, establece el premio "Para la Comunidad GLBTI";
- Que,** la Comisión de Equidad Social y Género analizó la propuesta de los miembros y activistas de la comunidad GLBTI, de designar al premio referido en el considerando anterior, con el nombre "Patricio Brabomalo", 1977-2005, comunicador social y activista de los colectivos organizados GLBTI del Ecuador;
- Que,** mediante oficio No. SIS-679-2012 de 4 de agosto de 2012, la Secretaría de Inclusión Social emite informe favorable para la asignación de un nombre representativo al premio referido; y,
- Que,** mediante oficio No. 018-13-PMSZ de 1 de febrero de 2013, la Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable al contenido de la presente resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN No.

C 123

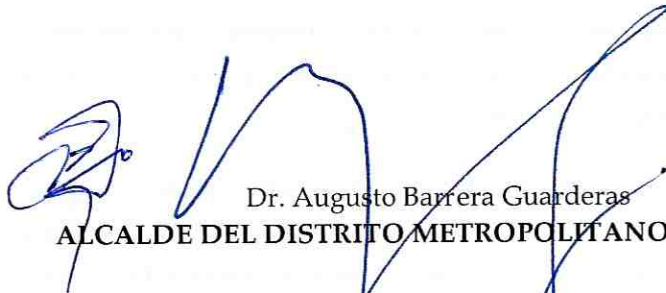
RESUELVE:

Artículo único.- Designar con el nombre de "Patricio Brabomalo" al premio "Para la Comunidad GLBTI", contemplado en el artículo ...(31) de la ordenanza metropolitana No. 224, sancionada el 11 de abril de 2012, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil trece.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 FEB 2013**

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 FEB 2013**.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 FEB 2013**



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC